

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas  
Un semestre... 10 »  
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 74.

Autorizado por la Superioridad para ausentarme de la provincia, con esta fecha se encarga del mando de la misma, interinamente, el Secretario de este Gobierno civil, D. Luis Llorente y Llorente.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 6 de Marzo de 1936.

341

El Gobernador,  
LUIS RIUS ZENÓN.

CIRCULAR NÚM. 75.

De conformidad con lo que se indica en la precedente circular, con esta fecha me hago cargo, interinamente, del mando de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento

Soria 6 de Marzo de 1936.

342

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Es incuestionable que, por causas que no hay para qué desarrollar ni analizar, por harto conocidas, el Censo electoral social vigente no entraña la realidad de las Corporaciones profesionales que tienen como uno de sus principios la intervención en los organismos mixtos del trabajo.

De esto se deriva el que en los casos de renovación de Vocales de Jurados mixtos, en que se ha llegado al nombramiento de las representaciones, quepa suponer que falta la genuina y más

caracterizada voz de las clases interesadas, o de alguna de ellas.

Por lo tanto, e interin se forma un Censo electoral que refleje exactamente el mapa de las organizaciones sindicales para que los Jurados mixtos sean expresión real de las mismas,

Este Ministerio ha dispuesto que queden sin efecto cuantas designaciones de Vocales de Jurados mixtos hayan tenido lugar, por virtud de elecciones llevadas a cabo como consecuencia de convocatorias realizadas según el vigente Censo electoral social, y que continúen en el ejercicio de los correspondientes cargos quienes con anterioridad a los nombramientos anulados vinieran desempeñándolos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Febrero de 1936.—ENRIQUE RAMOS.—Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

(Gaceta del día 29 de Febrero.)

### COMISION GESTORA

DE LA

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Sección de Vías y Obras.—Anuncio

La Comisión provincial acordó sacar a subasta el acopio de la piedra necesaria para la reparación de los kilómetros 1, 2 y 3 del camino vecinal de Toledillo a El Royo, por un presupuesto de 11.787 (once mil setecientos ochenta y siete pesetas).

Las condiciones pueden consultarse en la Sección de Vías y Obras, todos los días laborables, de doce a dos.

La admisión de pliegos tendrá lugar todos los días laborables hasta el 12 a la una de la tarde, y la apertura de los mismos se verificará el día 13 a las doce de la mañana.

Soria 5 de Marzo de 1936.—El Presidente,  
Pablo Pérez Sevilla.



## DIPUTACIÓN PROVIN.

CUENTA general del presupuesto provincial correspondiente al ejercicio económico ma. en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

## PARTE PRIMERA.--

CAPITULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO		
		Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	Total
1.º—Rentas.....	29887 80	»	»	»
2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones y donativos.....	703925 75	2150	»	2150
4.º—Legados y mandas.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	14000	10791 15	»	10791 15
6.º—Contribuciones especiales.....	250	»	»	»
7.º—Derechos y tasas.....	98100	14897 53	»	14897 53
8.º—Arbitrios provinciales.....	»	»	»	»
9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	420500	»	»	»
10.—Cesiones de recursos municipales.....	388136 05	»	»	»
11.—Recargos provinciales.....	188320	»	»	»
12.—Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
13.—Crédito provincial.....	»	»	»	»
14.—Recursos especiales.....	»	»	»	»
15.—Multas.....	»	»	»	»
16.—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
17.—Reintegros.....	7323 60	»	»	»
18.—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
19.—Resultas.....	»	»	»	»
<i>Presupuesto ordinario.....</i>	1850443 20	27838 68	»	27838 68
Resultas incorporadas al mismo.....	293750 42	68744 40	»	68744 40
<i>Presupuesto ordinario refundido.....</i>	2144193 62	96583 08	»	96583 08
<i>Presupuesto extraordinario (A).....</i>	»	»	»	»
Resultas incorporadas al mismo.....	13851 97	»	»	»
<i>Presupuesto extraordinario (A) refundido.....</i>	13851 97	»	»	»
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>2158045 59</b>	<b>96583 08</b>	<b>»</b>	<b>96583 08</b>

## CIAL DE SORIA

de 1935, que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la mis-

## Cuenta del presupuesto de ingresos

TOTAL general	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	Total			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter permanente	Total
29887 80	657 83	»	657 83	29229 97	27780 27	1449 70	»	1449 70
706075 75	3144 78	»	3144 78	702930 97	702930 97	»	»	»
24791 15	»	»	»	24791 15	23816 15	975	»	975
250	250	»	250	»	»	»	»	»
112997 53	1330	»	1330	111667 53	58564 28	53103 25	»	53103 25
420500	24377 03	»	24377 03	396122 97	370847 47	25275 50	»	25275 50
388136 05	»	»	»	388136 05	300258 60	87877 45	»	87877 45
188320	800	»	800	187520	171893 26	15626 74	»	15626 74
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
7323 60	1459 87	»	1459 87	5863 73	5863 73	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
1878281 88	32019 51	»	32019 51	1846262 37	1661954 73	184307 64	»	184307 64
362494 82	»	»	»	362494 82	255939 08	106555 74	»	106555 74
2240776 70	32019 51	»	32019 51	2208757 19	1917893 81	290863 38	»	290863 38
»	»	»	»	»	»	»	»	»
13851 97	»	»	»	13851 97	13565 75	»	286 22	286 22
»	»	»	»	»	»	»	»	»
13851 97	»	»	»	13851 97	13565 75	»	286 22	286 22
»	»	»	»	»	»	»	»	»
2254628 67	32019 51	»	32019 51	2222609 16	1931459 56	290863 38	286 22	291149 60



## PARTE SEGUNDA.-

CAPITULOS	Presupuesto ordinario	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL general
		Por trans-ferencias	Por suplemen-tos de crédito	Por créditos extraordi-narios	
1.º—Obligaciones generales.....	107691 32	»	»	»	107691 32
2.º—Representación provincial...	12000	»	»	»	12000
3.º—Vigilancia y Seguridad.....	»	»	»	»	»
4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»	»
5.º—Gastos de recaudación.....	33500	»	»	»	33500
6.º—Personal y material.....	173630	»	4050	»	177680
7.º—Salubridad e higiene.....	2000	»	»	»	2000
8.º—Beneficencia.....	660169 70	»	57400	»	717569 70
9.º—Asistencia social.....	42550	»	7900	»	50450
10.—Instrucción pública...	26700	»	1500	»	28200
11.—Obras públicas y edificios provin-ciales.....	738175 75	»	4147 15	»	742322 90
12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»	»	»
13.—Montes y pesca.....	2000	»	»	»	2000
14.—Agricultura y ganadería.....	40250	»	»	»	40250
15.—Crédito provincial.....	»	»	»	»	»
16.—Mancomunidades interprovin-ciales.....	»	»	»	»	»
17.—Devoluciones.....	1000	»	»	»	1000
18.—Imprevistos.....	10776 43	»	»	»	10776 43
19.—Resultas.....	»	»	»	»	»
<i>Presupuesto ordinario.....</i>	<i>1850443 20</i>	<i>»</i>	<i>74997 15</i>	<i>»</i>	<i>1925440 35</i>
Resultas incorporadas al mismo...	212440 93	»	»	»	212440 93
Presupuesto ordinario refundido...	2062884 13	»	74997 15	»	2137881 28
<i>Presupuesto extraordinario (A).....</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>	<i>»</i>
Resultas incorporadas al mismo...	13851 97	»	»	»	13851 97
Presupuesto extraordinario (A) re-fundido.....	13851 97	»	»	»	13851 97
TOTAL GENERAL.....	2076736 10	»	74997 15	»	2151733 25

## Cuenta del presupuesto de gastos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO				Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
Por trans-ferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	Total			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente	Total
»	2665 19	»	2665 19	105026 13	95528 47	9497 66	»	9497 66
»	1062	»	1062	10938	10938	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1557 72	»	1557 72	31942 28	31671 88	270 40	»	270 40
2400	2099 85	»	4499 85	173180 15	168699 70	4480 45	»	4480 45
2000	»	»	2000	»	»	»	»	»
»	7504 61	»	7504 61	710065 09	555567 42	154497 67	»	154497 67
»	16655 89	»	16655 89	33794 11	31194 11	2600	»	2600
»	1184	»	1184	27016	26136 60	879 40	»	879 40
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	3175 07	»	3175 07	739147 83	739147 54	»	0 29	0 29
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2000	»	2000	»	»	»	»	»
»	»	»	»	40250	4250	36000	»	36000
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	485 46	»	485 46	514 54	514 54	»	»	»
»	4114 72	»	4114 72	6661 71	6661 71	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
4400	42504 51	»	46904 51	1878535 84	1670309 97	208225 58	0 29	208225 87
»	»	»	»	212440 93	188210 44	17516 38	6714 11	24230 49
4400	42504 51	»	46904 51	2090976 77	1858520 41	225741 96	6714 40	232456 36
»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	13851 97	13565 75	»	286 22	286 22
»	»	»	»	»	»	»	»	»
4400	42504 51	»	46904 51	2104828 74	1872086 16	225741 96	7000 62	232742 58



**TERCERA PARTE.-Balance**

RESUMEN	Presupuesto ordinario		Presupuesto extraordinario (A)		Presupuesto extraordinario (B)		Presupuesto extraordinario (C)		TOTAL			
	Corrientes	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	Resultas.	general
	Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1934.....	67192 99	»	»	»	»	»	»	»	67192 99	»	»
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1935.....	1661954 73	188746 09	»	13565 75	»	»	»	»	1661954 73	»	202311 84	1864266 57
Total.....	1729147 72	188746 09	»	13565 75	»	»	»	»	1729147 72	»	202311 84	1931459 56
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo.....	1670309 97	188210 44	»	13565 75	»	»	»	»	1670309 97	»	201776 19	1872086 16
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1935.....	58837 75	535 65	»	»	»	»	»	»	58837 75	»	535 65	59373 40

Soria 31 de Diciembre de 1935.—El Presidente interino, Celso del Olmo.

Comision gestora de la Diputacion provincial.—Sesion del dia 4 de Marzo de 1936.

Acordó prestar su aprobacion a la precedente Cuenta.—El Presidente, Pablo Perez Sevilla.

Nota. Las cuentas originales y los documentos justificativos que a las mismas se acompañan obran sobre la mesa de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial.



MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD  
Y PREVISIÓN

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de que rápidamente empiecen a funcionar los órganos previstos en el decreto de 29 de Febrero de 1936, señalando las normas de procedimiento a que han de ajustarse en su actuación,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se constituyen en Madrid tres Comisiones especiales, que tendrán a su cargo la aplicación del decreto referido en lo que afectan:

- 1.º Trabajo rural y Servicios públicos.
- 2.º Todas las demás actividades industriales; y
- 3.º Trabajo femenino y a domicilio.

Estas Comisiones estarán presididas: la primera por el Delegado provincial D. Juan Echevarría Marcaida, la segunda por el Delegado don Pío López García y la tercera por la Inspectora de Trabajo doña Isabel Oyarzábal.

Las representaciones profesionales de cada Comisión las integrarán dos patronos y dos obreros de la industria u oficio correspondientes designados por las organizaciones de su clase.

Segundo. En las demás capitales de provincia se constituye una Comisión, presidida por el funcionario del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión que se halle al frente de la Delegación provincial, por dos Vocales patronos y dos obreros; pero estando facultadas las organizaciones profesionales, que han de hacer la propuesta de cada clase, para elegir un número de representantes que no exceda, respectivamente, de seis, con objeto de que puedan sustituirse cuando se trate de casos que afecten a las profesiones o industrias de mayor número de obreros.

Si para el número de expedientes resultara insuficiente una Comisión, podrá solicitarse del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión la constitución de dos o más, siendo este Departamento quien determinará de entre sus funcionarios la persona o personas que hayan de presidir las que se formen. Asimismo podrán constituirse Comisiones que comprendan demarcaciones de orden geográfico que se consideren de la mayor eficacia para el fin perseguido, y locales, siempre que la Comisión provincial lo estime conveniente.

En Oviedo la Comisión estará integrada por D. Celso Rodríguez Arango, como Presidente; D. Emilio Labad Martínez y D. Ramón Moreno Pascual, como patronos, y D. Amador Fernández Montes y D. Belarmino Tomás Álvarez, como obreros.

Constituidas las Comisiones, éstas irán tra-

mitando las reclamaciones formuladas por los obreros, que podrán presentarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del decreto de 29 de Febrero de 1936, decidiendo conforme al mismo decreto, tanto sobre las indemnizaciones que puedan corresponderles dentro de lo determinado en el artículo 3.º como acerca de las demás incidencias que origine el cumplimiento de dicha disposición.

El procedimiento que se seguirá en las Comisiones será el escrito.

Las Comisiones deliberarán sobre cada uno de los casos que se presenten en vista de las peticiones de los obreros, empleados o agentes, de los hechos alegados por los patronos y de los antecedentes o documentos que se estime oportuno examinar. A este fin las Comisiones podrán reclamar de los demás organismos oficiales y profesionales y del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión cuantos datos se consideren precisos para resolver lo que proceda.

Los fallos se adoptarán por unanimidad o por mayoría.

En caso de no ponerse de acuerdo las dos representaciones, el Presidente de la Comisión dirimirá el empate, sin que contra el fallo que se adopte quepa recurso alguno.

El plazo en que las Comisiones han de tramitar y despachar los asuntos no podrá exceder de un mes.

Las resoluciones de la Comisión se pondrán en conocimiento de patronos y obreros interesados en el plazo de tres días, quedando obligadas las entidades patronales a su cumplimiento dentro de los diez días siguientes.

Cuando, pasado este plazo, se reclamara por el obrero, a causa de la negativa del patronato a satisfacer la indemnización señalada por la Comisión, con arreglo al artículo 3.º del decreto de 29 de Febrero de 1936, se procederá a la exacción, conforme al procedimiento que se acuerde.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Marzo de 1936.—ENRIQUE RAMOS.—Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión.

(Gaceta del día 3 de Marzo.)

## SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Junta Nacional contra el Paro

Con esta fecha me comunica el excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo, lo que sigue:

«Con el fin de asegurar el más exacto



cumplimiento de las disposiciones emanadas de esta Junta Nacional contra el Paro, que me honro en presidir, tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. que esta Junta ha adoptado los siguientes acuerdos en relación con la ocupación de obreros en las obras para remediar el paro obrero subvencionadas por esta Junta:

1.º Todos los obreros a ocupar en obras subvencionadas por la Junta Nacional contra el Paro habrán de ser retirados de entre los inscritos en la oficina o registro de Colocación obrera de la localidad respectiva.

2.º La retirada de obreros a que hace referencia el acuerdo anterior deberá hacerse por riguroso turno de antigüedad dentro de las categorías adaptables a la obra a realizar para un mínimo del 50 por 100 de los obreros a ocupar, quedando facultado el Delegado provincial de Trabajo respectivo para elevar este porcentaje mínimo reservado al turno de antigüedad, previa propuesta a la Junta Nacional contra el Paro.

3.º El resto de los obreros a ocupar que no sea forzoso retirar por turno de antigüedad quedará a la libre elección del contratista o patrono, dentro siempre de entre los inscritos en la oficina de Colocación respectiva y respetando las normas especiales que pueda dictar la Delegación provincial de Trabajo, previa propuesta a la Junta Nacional contra el Paro.

4.º Como medida que asegure el cumplimiento de los anteriores acuerdos se ha dispuesto que toda certificación de obra que sirva de base para el abono de alguna cantidad de las acordadas por la Junta Nacional contra el Paro deberá ir acompañada de documento expedido por la respectiva oficina o registro de Colocación y visado por la correspondiente Delegación provincial de Trabajo, en el que se certifique el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los apartados 1.º, 2.º y 3.º»

Esperando de su elevado celo colabore a la misión que está encomendada a la Junta

Nacional contra el Paro, asegurando el más exacto cumplimiento de las disposiciones arriba inscritas.

Madrid, 28 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Osorio Tafall.

(Gaceta del día 2 de Marzo.)

## Ayuntamientos

### ALMAZAN

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada por esta Alcaldía para la adjudicación del aprovechamiento de 1.313'547 metros cúbicos de tronco en rollo y con corteza, de los cuales 1.018'836 metros cúbicos proceden de 2.920 pinos clasificados como maderables y 294'711 metros cúbicos de 1.991 pinos clasificados como leñosos, todos ellos del monte Pinar núm. 51 del Catálogo, de la pertenencia de este municipio, bajo el tipo de 12.109'08<sup>1</sup>/<sub>2</sub> pesetas, se anuncia segunda subasta de dicho aprovechamiento bajo el mismo tipo, la que tendrá lugar en la casa consistorial a las doce de la mañana del día que corresponda transcurridos diez hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Regirán en dicho aprovechamiento los mismos pliegos de condiciones, subsistiendo en todo el anuncio citado para la primera, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 9 de 20 de Enero último, el cual se da por reproducido, ajustándose las proposiciones al modelo inserto en aquél.

Almazán 26 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Julio Nicolás. 334

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### Habilitación de créditos

Arcos de Jalón.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno Nafria la Llana.

#### Cuentas municipales

Piquera de S. Esteban, ejercicio de 1935.